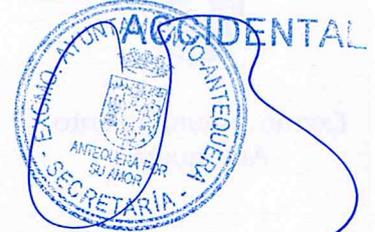




Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion
de fecha 04 JUL 2016

Antequera, 29 JUL 2016
El Secretario General



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE HA DE REGIRSE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERIA SITO EN EL LOCAL DESTINADO PARA TAL FIN EN EL EDIFICIO CASA DEL JARDINERO EN LOS JARDINES DE LA NEGRITA DE ANTEQUERA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato de adjudicación es establecer las condiciones técnicas que ha de regir para el aprovechamiento del edificio municipal denominado "Casa del Jardinero" destinado a bar-cafetería, situado en los Jardines de la Negrita, bien inscrito en el Registro de la Propiedad de Antequera, tomo 33, libro 24, folio 30, finca 821.

Ver Plano de Situación que se adjunta en la documentación gráfica incluida en el Anexo 1 del Pliego.

El contrato definido tiene la clasificación de especial, según el artículo 19.1.b) del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y mediante la justificación recogida en la referida cláusula primera del pliego de condiciones administrativo del presente contrato

La explotación de la Cafetería, supone la asunción por el adjudicatario de las siguientes obligaciones, en las condiciones que se determinan en este pliego:

- La realización de las instalaciones y equipamientos necesarios para acondicionar el espacio destinado a Cafetería, así como dotar de los medios materiales para ejercer la actividad, de manera que se cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego y con las calidades y servicios requeridos por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- La limpieza general de maquinaria, instalaciones, dependencias de cocina, almacén, cafetería y aseos anexos del edificio.

2.- UBICACIÓN DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE

Es objeto del presente contrato administrativo especial la explotación y aprovechamiento del edificio municipal denominado "Casa del Jardinero" destinado a bar-cafetería, situado en los Jardines de la Negrita de Antequera.

3.- CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN

3.1.- CONDICIONES GENERALES

3.1.1.- El cumplimiento fiel y exacto de los términos del contrato, viniendo obligado el contratista a desarrollar la actividad de acuerdo con la normativa vigente y respetando todas las condiciones técnicas, urbanísticas, sanitarias, etc., establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias.

3.1.2.- El adjudicatario vendrá obligado a mantener los espacios adjudicados en las debidas condiciones de seguridad, limpieza y estética.

3.1.3.- El adjudicatario, en su caso, deberá proveerse de los permisos necesarios para la explotación de la Cafetería y las actividades complementarias que desarrolle, cumpliendo las disposiciones vigentes en materia Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el Trabajo. Asimismo será de obligado



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión
de fecha 04 JUL. 2016

Antequera, 29 JUL. 2016

El Secretario General



cumplimiento la normativa en materia de manipulación de productos alimenticios, turismo y cualquier otra que le sea de aplicación o pudiera serlo durante la prestación de los servicios ligados a la explotación.

3.1.4.- Se permitirá la inspección por parte de los técnicos municipales de las instalaciones objeto del contrato, proporcionando los antecedentes, informes y datos necesarios para facilitar las mismas.

3.1.5.- Se facilitará al Excmo. Ayuntamiento un número de teléfono de contacto de la persona responsable de la explotación.

3.1.6.- El adjudicatario vendrá obligado al abono de todos los suministros, impuestos, contribuciones, arbitrios y tasas que origine la explotación, así como los gastos de los anuncios de la licitación. En consecuencia, será de cuenta del adjudicatario el consumo de agua, electricidad y gas y cualquier otro suministro de la Cafetería, para lo cual deberá de instalar a su cargo los controles necesarios para la lectura del consumo, si éstos fueran necesarios. Las líneas telefónicas de uso externo que necesite el adjudicatario serán enteramente a su cargo.

3.1.7.- Los elementos instalados con motivo de las reformas que puedan realizarse, previa autorización municipal, revertirán al Ayuntamiento una vez finalizada la explotación.

3.1.8.- El adjudicatario asumirá la gestión de compras y provisión de todos los alimentos y material que sea necesario para poder llevar a término la prestación objeto del presente contrato. El pago a proveedores de materias primas será realizado directamente y a cargo del adjudicatario.

3.1.9.- La colocación de carteles u otros elementos de publicidad exterior e interior, deberán contar con la autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento.

3.2.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

3.2.1.- El Excmo. Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario los espacios objeto de este contrato.

3.2.2.- Partiendo de la situación actual en que se halla la instalación, y considerando la composición arquitectónica del edificio, los licitadores deberán presentar un proyecto detallado y valorado en el que consten las inversiones en equipamiento e instalaciones que pretenden realizar, y que serán valoradas en función de la adecuación a la estructura, estética y necesidades del servicio y de la propuesta efectuada por cada licitador.

Además se incluirán las instalaciones para dotar de los suministros necesarios a la Cafetería, debiendo darse de alta el adjudicatario en los correspondientes suministros y además solicitar un contador independiente.

En el supuesto de que se realicen obras que afecten a la fachada de la Cafetería, sólo podrán realizarse de acuerdo con el diseño aprobado por el Excmo. Ayuntamiento

En caso de proponerse la incorporación de nuevas instalaciones y/o mobiliario, los mismos habrán de ser adecuados y en consonancia con el resto de los elementos decorativos del inmueble, valorándose en especial su calidad y diseño, de acuerdo con la singularidad del edificio. Se aportará igualmente fotografía de cada elemento decorativo y elemento integrante del mobiliario.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión
de fecha 04 JUL 2016

Antequera, 29 JUL 2016

El Secretario General



Los licitadores podrán además utilizar técnicas (fotomontajes, simulaciones por ordenador, etc.....) que permitan reflejar lo más fielmente el posible resultado de la ejecución del proyecto.

Todos los gastos de las obras, instalaciones, equipamiento y menaje serán por cuenta del adjudicatario.

3.2.3.- El adjudicatario se obliga a realizar las obras que fuesen necesarias para la puesta en marcha de la explotación, de acuerdo con la propuesta que se presente al procedimiento de adjudicación, y en los términos aceptados por la Administración Municipal, dotando al espacio de su equipamiento y mobiliario. Todos los gastos tanto administrativos (permisos, licencias etc.), como técnicos que sean necesarios para el acondicionamiento de las instalaciones y el equipamiento, correrán por cuenta del adjudicatario. A la finalización del periodo del contrato, el Ayuntamiento de Antequera será el propietario de las mismas.

3.2.4.- Asimismo, el adjudicatario se obliga a conservar el local e instalaciones, equipamiento y mobiliario y resto de material, y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, higiene y seguridad. La reparación y eventual reposición posterior correrán por cuenta del adjudicatario.

3.2.5.- Toda obra o modificación de las instalaciones, mobiliario y equipamientos que pretenda realizar el adjudicatario, una vez adjudicado el contrato, deberá contar con la previa autorización municipal. En cualquier caso, en las obras o transformaciones que se puedan autorizar, serán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados, quedando en beneficio de la Administración las mejoras introducidas.

3.2.6.- El adjudicatario deberá realizar un inventario de todo el equipamiento entregado e incorporado al servicio, así como de las obras realizadas para instalaciones, haciéndose su valoración, basándose ésta en los precios de coste y gastos asociados, ambos debidamente documentados por el adjudicatario.

3.3.- PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

El adjudicatario deberá obtener y/o renovar todas aquellas licencias, autorizaciones y permisos necesarios para cumplir con las leyes y disposiciones en la medida que el alcance de sus servicios lo exija.

Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las licencias, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial por todos los daños y perjuicios para la misma puedan derivarse de la imposición de cualquier tipo de reclamaciones.

La licencia de obras para la adecuación del local y desarrollo de la actividad de Cafetería, será solicitada por el adjudicatario del contrato, en el plazo de un mes desde la formalización del mismo. La licencia se solicitará de acuerdo con la propuesta de instalación y equipamiento presentada y aceptada en la licitación, sin perjuicio de las modificaciones que haya que realizar, en virtud de los informes de los técnicos municipales para la obtención de la licencia.

